

## INFORME DE NECESIDAD

**PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE ALQUILER DE RPAS (DRON) Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS MEDIANTE RPAS (DRON) EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO, DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR S.A.)**

### 1.- INSTALACIÓN

Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

### 2.- SITUACIÓN ACTUAL

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno (en adelante, PNC), los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga. Más en concreto, el PNC, en sí mismo, encarna esa relevancia al pasar por sus instalaciones más de 600.000 visitantes al año

El PNC es el ejemplo mismo de una actuación de recuperación ambiental, de una antigua explotación minera a un parque que hoy alberga más de cien especies animales diferentes, así como flora y fauna autóctona.

El PNC acomete cada año diferentes trabajos relacionados con el control de especies invasivas, como son: la procesionaria del Pino (*Thaumetopoea pitycampae*), los plumeros (*Cortaderia selloana*), el bambú japonés (*Reynoutria japonica*= *Fallopia japonica*= *Polygonum cuspidatum*) o la avispa asiática (*Vespa velutina*); además se limpian los pastores eléctricos de los recintos de animales, elemento fundamental de seguridad. Todos estos trabajos, se realizan con el equipo de pulverización, que aunque siendo el mejor del mercado tiene una limitación de 6 metros, con lo que en la actualidad hay zonas densamente pobladas de plumeros que no podemos alcanzar, así como los pinos (cada año son más altos).

Conscientes de la importancia de prestar una imagen sólida y representativa de la actividad y filosofía de trabajo en el PNC y áreas de producción, se considera fundamental continuar con el trabajo realizado hasta el momento en relación con el control y extinción de las diferentes especies invasivas que existen o pueden aparecer en la instalación. En relación con los plumeros, desde 2005 el área de Botánica de la instalación ha trabajado de manera intensa en el control de esta; quedando en estos momentos zonas o áreas inaccesibles, bien por las condiciones del terreno o bien por la presencia de animales, en las que no es posible realizar un tratamiento mecánico directo.

El compromiso adquirido por el PNC, integrándose en la Estrategia Transnacional de Control de esta especie invasiva; así como su responsabilidad con la recuperación y conservación medioambiental, hacen que se valoren y sopesen nuevas líneas y formas de actuación existentes en el mercado que permitan tratar y actuar sobre las zonas que en la actualidad no son accesibles, considerando necesario recurrir a la utilización de RPAS (Drones) para la aplicación de productos fitosanitarios en el PNC.

### **3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

De acuerdo con el compromiso del PNC, al respecto de la conservación y cuidado del entorno, como agente activo en la recuperación medioambiental; ante la imposibilidad de acometer con los medios actuales el control, gestión y extinción de las diferentes especies invasivas existentes en la instalación, se genera el presente informe de necesidad, Pliego de Condiciones Técnicas; así como los criterios de adjudicación, siendo el objeto de todos ellos la contratación, en los términos y condiciones que se establecen, la prestación del servicio de aplicación de productos fitosanitarios mediante Drones en el PNC, dependiente de Cantur, S.A.

### **4.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato queda determinado por la relación de las prestaciones siguientes:

- a) Alquiler de Dron y Piloto
- b) Inspección aérea, fotogrametría y detección
- c) Aplicación fitosanitarios

Las especificaciones técnicas de cada una de las prestaciones serán desarrolladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

## 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se formalice entre CANTUR, S.A. y el contratista adjudicatario finalizará a los tres años desde su formalización.

No obstante, el contrato podrá prorrogarse, mediante acuerdo expreso de ambas partes, por un periodo de un año más, hasta un máximo de una prórroga.

La voluntad en la prórroga del contrato, se significará por escrito, por ambas partes, con un mínimo de tres meses de antelación al vencimiento del contrato.

La programación de los trabajos tanto previos como de aplicación de productos fitosanitarios serán acordados entre el adjudicatario y el Responsable del Contrato por parte de Cantur, S.A. dentro del total de horas previstas al año para la ejecución de los trabajos.

## 6.- VALOR ESTIMADO Y PAGO DEL CONTRATO

Tras la valoración de los precios actuales del mercado para la realización servicios similares recibidos con anterioridad, puede estimarse un IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, incluyendo la prórroga, que asciende a la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (45.600,00 €)**, IVA EXCLUIDO, desglosados del siguiente modo:

	CONTRATO			PRÓRROGA
	1 <sup>er</sup> Año	2 <sup>o</sup> año	3 <sup>er</sup> Año	
IMPORTE sin IVA	17.100€	9.500€	9.500€	9.500€

El total por año corresponde a las horas de vuelo estimadas necesarias para el objeto del contrato tanto del primer año como de los sucesivos, estimando un precio hora de 190 euros. Habitualmente el precio de este tipo de servicios se estima por hectáreas aplicadas y/o tratadas; sin embargo, el uso y localizaciones existentes en el PNC, hacen necesario estimar el tiempo de trabajo y desplazamientos entre punto y punto indicado.

En la cantidad antedicha están incluidos todos los gastos derivados de la realización completa y satisfactoria del objeto del presente contrato y toda clase de impuestos, autorizaciones y licencias.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial, el transporte y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los trabajos a realizar, así como todos los gastos contemplados en el PPTP.

Los abonos al adjudicatario se llevarán a efecto contra factura que éste presentará mensualmente, a mes vencido, por un importe igual al número de horas realizadas en el PNC en dicho mes, existiendo tantas facturas como meses de prestación del servicio dentro del importe máximo contemplado en función de las horas, previa conformidad del Responsable del Contrato de CANTUR, S.A.

#### **7.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

En el contrato que se pretende, no quepa la división en lotes, por motivos de funcionalidad, diligencia y efectividad, al tratarse de una prestación única.

#### **8.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto a fin de que todo empresario capacitado interesado pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia. De conformidad con lo previsto en el art.156 de la LCSP, dado el valor estimado del contrato, se estima adecuado la utilización del TRAMITACIÓN ORDINARIA.

#### **9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Ejercerán como Corresponsables o Directores del Contrato en la fase de ejecución la Dirección del PNC (Director/a o Subdirector/a) y el Responsable del Departamento de Botánica del PNC, que tendrán como misión coordinar y dirigir el desarrollo del contrato; siendo los interlocutores válidos con el adjudicatario.

Supervisarán el desarrollo y organización del servicio. En su caso, coordinará las eventuales actuaciones en las que se requiriese el apoyo de los medios propios auxiliares de CANTUR, S.A. asegurándose de que el mismo se ajusta a las condiciones establecidas en el presente pliego

## 10.- CONCLUSIÓN

Por todo cuanto antecede, se da traslado del presente Informe de Necesidad correspondiente al **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE ALQUILER DE RPAS (DRON) Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS MEDIANTE RPAS (DRON) EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO, DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR S.A.)** a los efectos de que se tenga en consideración para proseguir, si procede, su tramitación.

Lo que se hace constar para su conocimiento y a los efectos oportunos.



Santander, a 26 Enero de 2021.



**DIRECTORA DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO**

**Fdo.: Beatriz Sainz Crespo**

